



Aprueba modificación de contrato celebrado entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SEDA y Seguridad y Salud Sur Limitada para el servicio de operativos para el Programa Control Cero Alcohol o Programa Control Preventivo a Conductores del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, para la línea de servicios N°8 correspondiente a la región de Los Lagos.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1028

SANTIAGO, 06 DE OCTUBRE DE 2017.

VISTO

Lo previsto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, de 2004 que estableció el Reglamento de la Ley individualizada precedentemente; y sus modificaciones; en la Ley N° 20.981, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2017; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en el Decreto Exento N° 1680, de 26 de julio de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 116, de 16 de diciembre de 2016; Resolución Exenta N° 531, de 06 de abril de 2017, en la Resolución Exenta N°601, de 18 de mayo de 2017 y Resolución Exenta N° 449, de 02 de marzo de 2017, todas de este Servicio;

CONSIDERANDO

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SEDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una Estrategia Nacional de drogas y Alcohol.



JVC/RPH/FLF/MAMP / RCG / RPS / R/GI/CSA

Distribución:

- 1.- División Jurídica SEDA
- 2.- Área de Compras y Contrataciones SEDA
- 3.- Área de Finanzas de SEDA
- 4.- Programa Control Cero Alcohol
- 5.- Seguridad y Salud Sur Limitada (Av. Presidente Ibáñez N°150, Puerto Montt)
- 6.- Unidad de Gestión Documental
- 7.- Dirección Regional, Senda región de Los Lagos

S-7899/17

2.- Que, desde el año 2011 SENDA se encuentra desarrollando en conjunto con Carabineros de Chile y el Servicio Médico Legal, el Programa Control Cero Alcohol, el que tiene por objeto cambiar los hábitos de consumo de alcohol en conductores y prevenir el consumo de alcohol especialmente al momento de conducir. Para estos efectos SENDA pone a disposición de Carabineros de Chile un recinto habilitado para la toma de muestras de sangre para alcoholemias en lugares cercanos a sus puntos de fiscalización de consumo de alcohol en conductores, con el fin de evitar el traslado de éstos a un centro asistencial.

3.- Que, en este contexto, este Servicio Público y el Servicio Médico Legal, han suscrito un convenio de colaboración técnica, aprobado por **Resolución Exenta N° 313, de 2012, de este Servicio.**

En este convenio el Servicio Médico Legal se comprometió a otorgar a las ambulancias contratadas por SENDA, siempre que cumplan los requisitos establecidos en la Resolución Exenta N° 8833 de 2010, del Servicio Médico Legal, las autorizaciones necesarias para que estos establecimientos de salud móviles puedan realizar la toma de muestras para exámenes de alcoholemia, y además se comprometió a realizar los análisis de laboratorio de las muestras que se obtengan en los aludidos operativos.

4.- Que, para dicho objetivo, se licitó públicamente la contratación del servicio de operativos para el Programa Control Cero Alcohol del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en el portal www.mercadopublico.cl, bajo el ID N°: **662237-3-LR17**, cuyas bases administrativas y técnicas fueron aprobadas mediante **Resolución N° 116, de 16 de diciembre de 2016**, y posteriormente aclaradas mediante **Resolución Exenta N°449, de 02 de marzo de 2017**, ambas del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

5.- Que, en dicho proceso licitatorio, mediante **Resolución Exenta N° 531, de 06 de abril de 2017**, de este Servicio, se declaró desierta -entre otras- la línea de servicios N° 8 correspondiente a la región de **Los Lagos**.

6.- Que, siendo la contratación indispensable para el Servicio, el SENDA y Seguridad y Salud Sur Limitada, con fecha **12 de mayo de 2017**, manifestaron su acuerdo de contratar, por medio de trato directo, los servicios que componen la indicada línea de servicio, correspondientes al servicio de operativos para el Programa Control Cero Alcohol del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

7.- Que, con fecha **27 de septiembre de 2017**, las partes suscribieron una modificación al contrato ya individualizado.

8.- Que, la referida modificación de contrato debe ser sancionada mediante la dictación del correspondiente acto administrativo, razón por la cual vengo en dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese modificación de contrato celebrada con fecha **27 de septiembre de 2017**, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y Seguridad y Salud Sur Limitada.

ARTÍCULO SEGUNDO: El texto del contrato que se aprueba por la presente resolución es el siguiente:

MODIFICACION DE CONTRATO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y SEGURIDAD Y SALUD SUR LIMITADA.

En Santiago de Chile, a **27 de septiembre de 2017**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional Subrogante, don Antonio Leiva Rabael, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, 9° piso, por una parte, y Seguridad y Salud Sur Limitada, RUT N° 76.399.177-6, representada legalmente por don Cesar Marcelo Toro Lizama, domiciliado en Av. Presidente Ibáñez N°150, Puerto Montt, en adelante "el Contratista" o "el proveedor", entre quienes se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO:

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA", es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

En este marco, SENDA se encuentra desarrollando en coordinación con Carabineros de Chile y el Servicio Médico Legal, el Programa Control Cero Alcohol, el que tiene por objeto cambiar los hábitos de consumo de alcohol en conductores y prevenir el consumo de alcohol especialmente al momento de conducir.

El indicado Programa se desarrolla a través de operativos de prevención, y nocturnos, éstos últimos apoyando la labor fiscalizadora de Carabineros de Chile, para cuya realización se requiere de un servicio logístico que posibilite la administración y traslado de insumos, equipos, material de difusión, y el personal requerido para tales efectos.

Dentro del Programa Control Cero Alcohol o Programa Control Preventivo a Conductores, se hace necesario contar con el servicio de toma de muestras de sangre de tipo móvil y de ambulancia para actividades preventivas del Programa Control Cero Alcohol de SENDA, como parte del plan de acción que se ha diseñado para año 2017 y parte del año 2018, de dicho Programa.

Atendida la naturaleza del programa preventivo del consumo abusivo de alcohol y sus graves consecuencias especialmente al momento de conducir, SENDA ha estimado indispensable contar con estos servicios para lo cual licitó públicamente la contratación del servicio de operativos para el Programa Control Cero Alcohol o Programa Control Preventivo a Conductores, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en el portal www.mercadopublico.cl, bajo el ID N°: 662237-3-LR17, cuyas bases administrativas y técnicas fueron aprobadas mediante Resolución N° 116, de 16 de diciembre de 2016, y posteriormente aclaradas mediante Resolución Exenta N°449, de 02 de marzo de 2017, ambas del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

En dicho proceso licitatorio, mediante Resolución Exenta N° 531, de 06 de abril de 2017 de este Servicio, se declaró desierta -entre otras- la línea de servicios N° 8 correspondiente a la región de Los Lagos.

En virtud de las circunstancias descritas y siendo la contratación indispensable para el Servicio, el SENDA y Seguridad y Salud Sur Limitada, manifestaron su acuerdo de contratar, por medio de trato directo, los servicios que componen la indicada línea de servicio, correspondientes al servicio de operativos para el Programa Control Cero Alcohol del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

SEGUNDO:

En este contexto, las partes comparecientes, con fecha 12 de mayo de 2017, suscribieron un contrato para la realización de los servicios consistentes en operativos para el Programa Control Cero Alcohol o Programa Control Preventivo a Conductores del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, línea de servicios N°8 correspondiente a la región de Los Lagos.

El referido contrato fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 601, de fecha 18 de mayo de 2017, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Durante la ejecución del referido contrato, el Área de Prevención del Consumo Abusivo de Alcohol, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol ha considerado que es técnicamente indispensable incorporar 5 operativos adicionales, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2017, ello por la baja de operativos del primer cuatrimestre del año en curso en algunas regiones del país, por causas no imputable a los contratistas, las que afectan el desempeño comprometido a través de estos contratos para la prestación del servicio de operativos para el Programa Control Cero Alcohol o Programa Control Preventivo a Conductores del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

De esta forma, las partes comparecientes vienen en modificar el contrato de fecha 12 de mayo de 2017, aprobado mediante Resolución Exenta N° 601, ya citada, en términos tales de aumentar 5 operativos adicionales por los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2017.

En virtud de lo expuesto, las partes viene en modificar las siguientes cláusulas del contrato de fecha 12 de mayo de 2017, aprobado mediante Resolución Exenta N° 601, ya citada:

SEXTA:

Donde dice:

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, por los servicios contratados, pagará al contratista una suma máxima aproximada bruta que asciende a **\$29.854.550.-**

Debe decir

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, por los servicios contratados, pagará al contratista una suma máxima aproximada bruta que asciende a **\$32.568.600.-**, monto que considera la realización de los operativos adicionales que se indican en el párrafo siguiente.

Incorpórese como párrafo segundo, lo siguiente:

Durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2017, habrá un incremento de 5 operativos adicionales por un monto total de **\$2.714.050.**

DÉCIMO SEGUNDO: Garantía de Fiel y oportuno cumplimiento del contrato

Incorpórese la siguiente garantía adicional, en virtud de la presente modificación de contrato:

Las partes dejan constancia que, el contratista, hizo entrega de una Boleta de Garantía N°0367215, del Banco Bci, por un monto de \$ 271.4005, correspondiente al 10% del monto de aumento de precio del contrato, tomada por el contratista como "Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato" a favor del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, a objeto de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, línea de servicio N° 8. Además dicha garantía cubre el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratista, de conformidad a lo señalado en el artículo 11 de la Ley 19.886.

TERCERO:

Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, rigen en su integridad las cláusulas del contrato de fecha 12 de mayo de 2017, aprobado mediante Resolución Exenta N° 601, de fecha 18 de mayo de 2017, de este Servicio.

CUARTO:

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Antonio Leiva Rabael**, como Director Nacional (S), consta en Decreto Exento N° 1680, de 26 de julio de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **Cesar Marcelo Toro Lizama** para representar a la **Contratista** en la suscripción de este contrato, consta en escritura pública de fecha 22 de diciembre de 2016, otorgada ante Notario de Concepción doña Guacolda Elizabeth Aedo Ormeño, repertorio N° 1.854/16.

QUINTO:

La presente modificación de contrato se suscribe en dos ejemplares de igual tenor y valor legal, quedando uno de ellos en poder de cada parte.

Firman. Cesar Marcelo Toro Lizama. Representante Legal. Seguridad y Salud Sur Limitada.
Antonio Leiva Rabael. Director Nacional Subrogante. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ARTÍCULO TERCERO: El mayor gasto que irrogará para este Servicio la modificación de convenio de prestación de Servicios que se aprueba por la presente Resolución, ascenderá a la suma de **\$2.714.050.-** se financiará con cargo a la partida presupuestaria 05-09-01-24-03-013 del Presupuesto para el año 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA



**ANTONIO LEIVA RABAEI
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

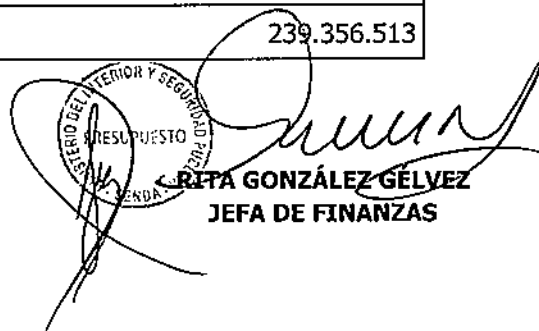
CERTIFICADO N° 865

FECHA 06-10-2017

De acuerdo con la ley N° 20.981, del año 2017 y mediante el documento, certifico que existe disponibilidad presupuestaria para el rubro de gasto que se indica, con ello se podrá financiar el compromiso a tramitar en el presente documento adjunto.

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	1028
DETALLE	Aprueba modificación de contrato celebrado entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Senda y Seguridad y Salud Sur Ltda., para el servicio de operativos para el Programa Control Cero Alcohol o Programa Control Preventivo a Conductores del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, para la línea de servicio N° 8 correspondiente a la región de Los Lagos.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.013
TIPO DE FINANCIAMIENTO	APORTE FISCAL
Presupuesto Vigente	907.144.000
Comprometido	665.073.437
Presente Documento Resolución Exenta	2.714.050
Saldo Disponible	239.356.513



RITA GONZÁLEZ GÉLVEZ
JEFA DE FINANZAS



MODIFICACION DE CONTRATO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y Y SEGURIDAD Y SALUD SUR LIMITADA.

En Santiago de Chile, a 27 de septiembre de 2017, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional Subrogante, don Antonio Leiva Rabael, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, 9° piso, por una parte, y **Seguridad y Salud Sur Limitada**, RUT N° 76.399.177-6, representada legalmente por don Cesar Marcelo Toro Lizama, domiciliado en Av. Presidente Ibáñez N°150, Puerto Montt, en adelante "el Contratista" o "el proveedor", entre quienes se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO:

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA", es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

En este marco, SENDA se encuentra desarrollando en coordinación con Carabineros de Chile y el Servicio Médico Legal, el Programa Control Cero Alcohol, el que tiene por objeto cambiar los hábitos de consumo de alcohol en conductores y prevenir el consumo de alcohol especialmente al momento de conducir.

El indicado Programa se desarrolla a través de operativos de prevención, y nocturnos, éstos últimos apoyando la labor fiscalizadora de Carabineros de Chile, para cuya realización se requiere de un servicio logístico que posibilite la administración y traslado de insumos, equipos, material de difusión, y el personal requerido para tales efectos.

Dentro del Programa Control Cero Alcohol o Programa Control Preventivo a Conductores, se hace necesario contar con el servicio de toma de muestras de sangre de tipo móvil y de ambulancia para actividades preventivas del Programa Control Cero Alcohol de SENDA, como parte del plan de acción que se ha diseñado para año 2017 y parte del año 2018, de dicho Programa.

Atendida la naturaleza del programa preventivo del consumo abusivo de alcohol y sus graves consecuencias especialmente al momento de conducir, SENDA ha estimado indispensable contar con estos servicios para lo cual licitó públicamente la contratación del servicio de operativos para el Programa Control Cero Alcohol o Programa Control Preventivo a Conductores, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en el portal www.mercadopublico.cl, bajo el ID N°: 662237-3-LR17, cuyas bases administrativas y técnicas fueron aprobadas mediante Resolución N° 116, de 16 de diciembre de 2016, y posteriormente aclaradas mediante Resolución Exenta N°449, de 02 de marzo de 2017, ambas del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

En dicho proceso licitatorio, mediante Resolución Exenta N° 531, de 06 de abril de 2017 de este Servicio, se declaró desierta -entre otras- la línea de servicios N° 8 correspondiente a la región de Los Lagos.

En virtud de las circunstancias descritas y siendo la contratación indispensable para el Servicio, el SENDA y Seguridad y Salud Sur Limitada, manifestaron su acuerdo de contratar, por medio de trato directo, los servicios que componen la indicada línea de servicio, correspondientes al servicio de operativos para el Programa Control Cero Alcohol del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

SEGUNDO:

En este contexto, las partes comparecientes, con fecha 12 de mayo de 2017, suscribieron un contrato para la realización de los servicios consistentes en operativos para el Programa Control Cero Alcohol o Programa Control Preventivo a Conductores del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, línea de servicios N°8 correspondiente a la región de Los Lagos.

El referido contrato fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 601, de fecha 18 de mayo de 2017, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Durante la ejecución del referido contrato, el Área de Prevención del Consumo Abusivo de Alcohol, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol ha considerado que es técnicamente indispensable incorporar 5 operativos adicionales, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2017, ello por la baja de operativos del primer cuatrimestre del año en curso en algunas regiones del país, por causas no imputable a los contratistas, las que afectan el desempeño comprometido a través de estos contratos para la prestación del servicio de operativos para el Programa Control Cero Alcohol o Programa Control Preventivo a Conductores del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

De esta forma, las partes comparecientes vienen en modificar el contrato de fecha 12 de mayo de 2017, aprobado mediante Resolución Exenta N° 601, ya citada, en términos tales de aumentar 5 operativos adicionales por los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2017.

En virtud de lo expuesto, las partes viene en modificar las siguientes cláusulas del contrato de fecha 12 de mayo de 2017, aprobado mediante Resolución Exenta N° 601, ya citada:

SEXTA:

Donde dice:

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, por los servicios contratados, pagará al contratista una suma máxima aproximada bruta que asciende a **\$29.854.550.-**

Debe decir

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, por los servicios contratados, pagará al contratista una suma máxima aproximada bruta que asciende a **\$32.568.600.-**, monto que considera la realización de los operativos adicionales que se indican en el párrafo siguiente.

Incorpórese como párrafo segundo, lo siguiente:

Durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2017, habrá un incremento de 5 operativos adicionales por un monto total de **\$2.714.050.**

DÉCIMO SEGUNDO: Garantía de Fiel y oportuno cumplimiento del contrato

Incorpórese la siguiente garantía adicional, en virtud de la presente modificación de contrato:

Las partes dejan constancia que, el contratista, hizo entrega de una Boleta de Garantía N°0367215, del Banco Bci, por un monto de \$ 271.4005, correspondiente al 10% del monto de aumento de precio del contrato, tomada por el contratista

como "Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato" a favor del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, a objeto de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, línea de servicio N° 8. Además dicha garantía cubre el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratista, de conformidad a lo señalado en el artículo 11 de la Ley 19.886.

TERCERO:

Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, rigen en su integridad las cláusulas del contrato de fecha **12 de mayo** de 2017, aprobado mediante Resolución Exenta N° 601, de fecha 18 de mayo de 2017, de este Servicio.


CUARTO:

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Antonio Leiva Rabael**, como Director Nacional (S), consta en Decreto Exento N° 1680, de 26 de julio de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **Cesar Marcelo Toro Lizama** para representar a la **Contratista** en la suscripción de este contrato, consta en escritura pública de fecha 22 de diciembre de 2016, otorgada ante Notario de Concepción doña Guacolda Elizabeth Aedo Ormeño, repertorio N° 1.854/16.

QUINTO:

La presente modificación de contrato se suscribe en dos ejemplares de igual tenor y valor legal, quedando uno de ellos en poder de cada parte.


SEGURISUR MEDICAL
Seguridad y Salud Sur Limitada
RUT: 76.399.177-6
CESAR MARCELO TORO LIZAMA REPRESENTANTE LEGAL SEGURIDAD Y SALUD SUR LIMITADA
ANTONIO LEIVA RABAEI DIRECTOR NACIONAL(S) SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
REPUBLICA DE CHILE



BANCO DE CREDITO E INVERSIONES

BOLETA DE GARANTÍA NO ENDOSABLE EN PESOS

Llave N° 140920171145
N° 0387245
Oficina PUERTO MONTT

Fecha 1.

El Banco de Crédito e Inversiones pagará a SENDA Rut: 61.980.170-9

La cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCO*****
***** pesos

Moneda legal pagadera A la Vista, sin intereses, suma que ha sido depositada en esta Oficina

Por: SEGURIDAD Y SALUD SUR LTDA Rut: 76.399.177-6

Para GARANTIA FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y LAS
OBLIGACIONES LABORALES CON SUS TRABAJADORES Y MULTA LINEA DE
SERVICIO N 8.-.

Plazo de validez hasta el 15/07/2018

p.p Banco

PAGADERO EN CUALQUIER OFICINA

CERTIFICADO DE VIGENCIA SOCIEDAD.

dgd

Certifico: Que el extracto de 01 de Septiembre de 2014 de la escritura pública de constitución de la empresa "SERVICIOS DE SEGURIDAD Y SALUD, CESAR MARCELO TORO LIZAMA E.I.R.L." transformada actualmente en "**SEGURIDAD Y SALUD SUR LIMITADA**" otorgada en la Notaría de Temuco, de Jorge Elías Tadres Hales, se encuentra inscrita a Fs.13V N°13 del Registro de Comercio a mi cargo, correspondiente al año **2015**. Inscripción que no registra al margen, ninguna subinscripción de cancelación o término de sociedad, encontrándose en consecuencia **vigente**. Administración y uso del nombre corresponderá a Cesar Marcelo Toro Lizama. Puerto Varas, 13 de Septiembre de 2017.-



Certificado emitido con
Firma Electrónica Avanzada
Ley N° 19.799
Autorizado de la
Externa Corte Suprema
de Chile.
Cert N° 12345678901901
Verifique validez en
<http://www.gob.cl>

**Benjamín Armando Vergara
Hernández**

Digitally signed by Benjamín Armando Vergara Hernández
Date: 2017.09.14 11:02:09 -04:00
Reason: Conservador de Bienes Raíces de Puerto Varas
Location: Puerto Varas - Chile

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES LABORALES Y PREVISIONALES

La Dirección del Trabajo, CERTIFICA que, respecto de la empresa solicitante que se individualiza a continuación, se registran, en las bases informáticas de la Dirección del Trabajo, los antecedentes que se detallan en el presente:

1.- INDIVIDUALIZACIÓN DE LA EMPRESA SOLICITANTE:

RUT	RAZÓN SOCIAL / NOMBRE	
76399177 - 6	SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD CESAR MARCELO TORO LIZAMA	
RUT REP. LEGAL	REPRESENTANTE LEGAL	
12535530 - 7	CESAR MARCELO TORO LIZAMA	
DOMICILIO		
LAS ARAUCARIAS 1026 0		
REGIÓN	COMUNA	TELÉFONO
10	PUERTO VARAS	(45) 2318079
CORREO ELECTRÓNICO		
EANDRADEG@GMAIL.COM		
CÓDIGO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA (CAE)		
OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA SALUD HUMANA		

2.- ANTECEDENTES LABORALES Y PREVISIONALES DEL SOLICITANTE:

(Disponibles en Sistema Informático de la Dirección del Trabajo y Boletín de Infractores a la Legislación Laboral y Previsional.)

MULTAS EJECUTORIADAS - NO INCLUIDAS EN BOLETÍN DE INFRACTORES

N° MULTA	N° U.M.	UNIDAD MONETARIA	INSPECCIÓN	ESTADO
----------	---------	------------------	------------	--------

-- NO REGISTRA --

DEUDA PREVISIONAL (BOLETIN DE INFRACTORES)

MOTIVO	INSTITUCIÓN	MONTO EN UTM	MONTO EN \$
--------	-------------	--------------	-------------

-- NO REGISTRA --

RESOLUCIONES DE MULTA (BOLETIN DE INFRACTORES)

N° RESOLUCIÓN	TIPO DE MULTA	MONTO EN \$
---------------	---------------	-------------

-- NO REGISTRA --

3.- PLAZO Y ÁMBITO DE VIGENCIA:

El presente Certificado tendrá vigencia hasta el 28/09/2017, siendo válido en todo el territorio nacional.

GABRIEL ISMAEL RAMIREZ ZUÑIGA
SUB JEFE DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN
DIRECCION NACIONAL

EL SIGUIENTE ES EL FOLIO PARA VERIFICAR LA VALIDEZ DEL CERTIFICADO EN EL SITIO WEB DE LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO, EN <http://tramites.dl.gob.cl/tramitesonlinea/VerificadorTramites/VerificadorTramites.aspx> (INGRESAR EL FOLIO EN EL RECUADRO "Verificador de Trámites", Y SELECCIONAR EL TRÁMITE "Antecedentes Laborales y Previsionales")

9j1MS2c1

GRZ /

Distribución
Interesado
U. de Fiscalización
Of. de Partes



Generado 13 Sep 2017 16:20:37



DIRECCIÓN DEL TRABAJO

Nº:	Código Oficina	AÑO	CERTIFICADO
	2000	2017	5204600

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES

La Dirección del Trabajo, respecto de la empresa solicitante que se individualiza a continuación, en su calidad de CONTRATISTA y de conformidad con la información entregada en la Solicitud de Certificado, que es de su responsabilidad, certifica lo siguiente:

1.- INDIVIDUALIZACIÓN DEL SOLICITANTE

RUT	RAZÓN SOCIAL / NOMBRE	
76399177-5	SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD CESAR MARCELO TORO LIZAMA	
RUT REP. LEGAL	REPRESENTANTE LEGAL	
12535530-7	CESAR MARCELO TORO LIZAMA	
DOMICILIO		
AV.PRESIDENTE IBAÑEZ 150		
REGIÓN	COMUNA	TELÉFONO
10	PUERTO VARAS	452318079
CÓDIGO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA (CAE)		
Otras actividades relacionadas con la salud humana		

2.- ANTECEDENTES DE LA OBRA, EMPRESA O FAENA OBJETO DEL CERTIFICADO

NOMBRE DE LA OBRA, FAENA, PUESTO DE TRABAJO O SERVICIO SEGÚN CONTRATO CIVIL		
OBRAS DE INGENIERIA		
DOMICILIO DE LA OBRA		
PADRE MARIANO 397 706		
REGIÓN	COMUNA	LOCALIDAD (SI CORRESPONDE)
13	PROVIDENCIA	PROVIDENCIA

2.1.- SITUACIÓN DE LOS TRABAJADORES DECLARADOS A LA FECHA DE LA SOLICITUD

DESVINCLADOS EN EL PERÍODO	TOTAL TRABAJADORES VIGENTES
0	9

2.2.- ESTADO DE LAS COTIZACIONES PREVISIONALES

PAGADAS	NO PAGADAS	SE ADJUNTA NÓMINA
X		No

2.3.- DETALLE DE REMUNERACIONES

MES	AÑO	N° TRABAJADORES CON PAGO	MONTO PAGADO (\$)	N° TRABAJADORES SIN PAGO
8	2017	9	7054888	0

2.4.- DETALLE DE INDEMNIZACIONES

2.4.1.- INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA DEL AVISO PREVIO

N° TRABAJADORES CON PAGO	MONTO PAGADO (\$)	N° TRABAJADORES SIN PAGO
-	-	-

2.4.2.- INDEMNIZACIÓN POR AÑO(S) DE SERVICIO

N° TRABAJADORES CON PAGO	MONTO PAGADO (\$)	N° TRABAJADORES SIN PAGO
-	-	-

3.- ANTECEDENTES DE LA EMPRESA PRINCIPAL

RUT	RAZÓN SOCIAL / NOMBRE	
76270424-2	ENERGIA EOLICACJR WIND CHILE LIMITADA	
RUT REP. LEGAL	REPRESENTANTE LEGAL	
24483269-6	NUNO ANDRE TORRES CARVALHO	
DOMICILIO DE EMPRESA PRINCIPAL		
PADRE MARIANO 391 706		
REGIÓN	COMUNA	TELÉFONO
13	PROVIDENCIA	452318079

3B.- ANTECEDENTES DE LA EMPRESA CONTRATISTA

RUT	RAZÓN SOCIAL / NOMBRE	
76270424 -2	ENERGIA EOLICACJR WIND CHILE LIMITADA	
RUT REP. LEGAL	REPRESENTANTE LEGAL	
24463269-6	NUNO ANDRE TORRES CARVALHO	
DOMICILIO DE EMPRESA PRINCIPAL		
PADRE MARIANO 391 706		
REGIÓN	COMUNA	TELÉFONO
13	PROVIDENCIA	452318079

4.- OBJETIVO DEL CERTIFICADO

CURSAR ESTADOS DE PAGO	DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA	CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES
-	-	X

5.- PERÍODO CERTIFICADO Y ÁMBITO DE VALIDEZ

El presente Certificado cubre exclusivamente la Obra, Empresa o Faena señalada en el punto 2 anterior y por el periodo comprendido entre 8/2017 y 8/2017, siendo válido en todo el territorio nacional.

6.- REQUISITOS DE VALIDEZ

Este Certificado tiene validez sin enmendaduras y con su respectivo CÓDIGO DE VERIFICACIÓN.

7.- OBSERVACIÓN FINAL

La empresa principal deberá verificar que los datos consignados en el presente Certificado, entregados por el propio solicitante correspondan a la realidad de los servicios prestados en su calidad de contratista o subcontratista, según sea el caso, como por ejemplo "TOTAL TRABAJADORES VIGENTES", del punto 2.1 del presente Certificado.



GABRIEL ISMAEL RAMIREZ ZUÑIGA
SUBJEFE DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN
DIRECCION DEL TRABAJO

- Fecha de emisión en línea 13/09/2017 16:28:31 Hrs.
- Es de responsabilidad de la empresa principal o contratista, según corresponda, verificar la validez del certificado en el sitio web de la Dirección del Trabajo, <http://tramites.dl.gob.cl/tramitesenlinea/VerificadorTramites/VerificadorTramites.aspx> (Ingresar el folio en el recuadro "Verificación de Trámites", y seleccionar el trámite "Certificado Cumplimiento de Obligaciones Laborales").
- El certificado se podrá verificar hasta 80 días después de su emisión.
- El presente Certificado incorpora Firma electrónica Avanzada.

Cz69Rex5

Código de Verificación

CERTIFICADO Detalle por mes, de los trabajadores declarados en la
2000/2017/5204600 certificación

Nómina de Trabajadores

MES	AÑO	RUT	NOMBRE TRABAJADOR
08	2017	12535530-7	CESAR TORO LIZAMA
08	2017	12679434-7	EVA DE LAS MERCEDES ESPINOZA CAAMANO
08	2017	13525139-9	CRISTIAN RICARDO VERA ALTAMIRANO
08	2017	15556242-0	CRISTIAN HIPOLITO BARRIA MUNOZ
08	2017	15564477-K	DAVID LEONIDAS TORREJON AGUILERA
08	2017	17760802-1	CESIA ESTER PEREIRA COROSEO
08	2017	18336985-7	SEBASTIAN IGNACIO TORRES BAHAMONDES
08	2017	25784794-2	ZOMARY ZALDIVAR BATISTA
08	2017	8103713-2	LUIS ALBERTO MUNOZ URREA

TOTAL DE TRABAJADORES:9



Chile Proveedores

Mi Escritorio

13:14 Hrs. Miércoles 13 de Septiembre.

Mi Ficha

Mis servicios contratados

Capacitaciones

Registros Especializados

Renovar Servicios

Home > Mi Ficha > Datos Del Proveedor

SEGURIDAD Y SALUD SUR LIMITADA

Rut: 76.399.177-6

Estado de inscripción: HÁBIL (Cumple con los Requisitos de inscripción en el Registro)

Recomendaciones: Total 0 ¿Ver recomendaciones?

Montos Transados últimos 12 meses: \$90.291.050

Comportamiento contractual: 100 % de 1 procesos, sin evaluaciones
Detalle comportamiento contractual del proveedor

CESAR MARCELO TORO
LIZAMA

CESAR MARCELO

[Cerrar sesión](#)

Servicios Contratados en Chile Proveedores

Su contrato con Chile Proveedores finaliza en 132 días

Vigencia : 23-01-2018

[Ver mis servicios contratados](#)[Renovar Servicios](#)

Datos del Proveedor

Acreditación

Documentos Acreditados

[A Antecedentes](#) [B Descripción de Empresa y Proyectos](#) [C Catálogo Web](#)

Antecedentes

Identificación

[Imprimir](#)

RUT Proveedor: 76.399.177-6
 Tipo Proveedor: Jurídica
 Razón Social: SEGURIDAD Y SALUD SUR LIMITADA
 Nombre Fantasia: CESAR MARCELO
 Nacionalidad: Chilena
 Giro: OTROS TIPOS DE TRANSPORTE NO REGULAR DE PASAJEROS N.C.P. | COMPRA, VENTA Y ALOUJILER (EXCEPTO AMOBLADOS) DE INMUEBLES PROPIOS O AR | SERVICIOS INTEGRALES DE SEGURIDAD | OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES RELACIONADAS CON LA SALUD HUMANA
 Número de Hasta 5 Trabajadores trabajadores:
 Tipo Empresa: PyMe

Datos de Contacto

Nombre: CESAR MARCELO TORO LIZAMA
 Cargo: GERENTE GENERAL
 Teléfono Fijo: 56-65-2282515
 Teléfono Celular: 56-7-2117895
 Fax:
 E-Mail: SEGURISURMEDICAL@GMAIL.COM
 Área de trabajo de la Empresa:

Dirección Casa Matriz

Dirección: LAS ARAUCARIAS 1026
 Comuna: Puerto Varas
 Ciudad: PUERTO VARAS
 Región: Décima
 País: CL

Directorio de Proveedores



Al contratar este servicio su empresa podrá publicar en internet sus productos y servicios al sector privado.

> Ir a Mi Escritorio en:

[ChileCompra](#)
[MercadoPublico.cl](#)

Red de Compras Públicas

[MercadoPublico.cl](#)[Analiza](#)[ChileCompra](#)[ChileCompra Express](#)

ROL ÚNICO TRIBUTARIO

ROL ÚNICO TRIBUTARIO



NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUD SUR LIMITADA

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
AV. PRESIDENTE IBANEZ 150 PUERTO MONTT

RUT
76399177-6



▲ Verifique esta cédula en **sii.cl**

N° SERIE **201700706139**

FECHA EMISIÓN **28/04/2017**

RUT USUARIO
CÉDULA **12535530-7**

USUARIO
CÉDULA **CESAR MARCELO TORO LIZAMA**

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.

